



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0824-2026-UNAP

Iquitos, 15 de junio de 2026

VISTO.

El Oficio N° 01350-2026-VRAC-UNAP, presentado el 9 de junio de 2026, por el vicerrector académico, sobre modificación del artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0661-2026-UNAP, de fecha 11 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0661-2026-UNAP, de fecha 11 de mayo de 2026, se autoriza Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Huancavelica del 27 al 29 de mayo de 2026, de don Juan de Dios Jara Ibarra, identificado con DNI N° 05397655, vicerrector académico (VRAC), de doña Xilena Chavez Ruiz, identificada con DNI N° 70435406, asistente administrativa del VRAC, y de doña Pamela Carolina Padilla Puscan, identificada con DNI N° 72513341, especialista en gestión académica y financiera del VRAC, para que participen en el "IX Encuentro de la Red de Calidad de Universidades Peruanas 2026-I", organizado por la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH), que se realizará en dicha ciudad;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0661-2026-UNAP, se otorga a don Juan de Dios Jara Ibarra, a doña Xilena Chavez Ruiz, y a doña Pamela Carolina Padilla Puscan, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/ Lima/Iquitos, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/160.00 (Ciento sesenta y 00/100 soles, para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Huancavelica/Lima.

Que, mediante Oficio de visto don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector Académico, solicita al rector modificar los alcances del artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0661-2026-UNAP, de fecha 11 de mayo de 2026, precisando que se otorga una asignación económica de S/240.00 (Doscientos cuarenta y 00/100 soles, para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Huancavelica/Lima, en vez de S/160.00 (Ciento sesenta y 00/100 soles);

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector académico, se emite el presente acto resolutorio; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0661-2026-UNAP, de fecha 11 de mayo de 2026, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice: ...

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Juan de Dios Jara Ibarra, a doña Xilena Chavez Ruiz, y a doña Pamela Carolina Padilla Puscan, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/160.00 (Ciento sesenta y 00/100 soles), ..."

Debe decir: ...

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Juan de Dios Jara Ibarra, a doña Xilena Chavez Ruiz, y a doña Pamela Carolina Padilla Puscan, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/240.00 (Doscientos cuarenta y 00/100 soles), ..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0661-2026-UNAP, de fecha 11 de mayo de 2026, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Up,Int(3), SG,Archivo(2).
mpc